

SESIONES ORDINARIAS

2024

Supl. (1) al Orden del Día N° 174

SUMARIO: **Observaciones** formuladas al dictamen de la Comisión de Previsión y Seguridad Social, contenido en el Orden del Día N° 174. **Bornoroni**. (16-D.O.-2024.)

Buenos Aires, 16 de julio de 2024.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Martín Menem.

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, conforme lo establece el artículo 113 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a fin de formular observación al Orden del Día N° 174/24 (expediente 8-D.-2024), dictamen emitido por la Comisión de Previsión y Seguridad Social, por el que se formula un pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la modificación de los valores de las asignaciones familiares vigentes establecidas por la ley 24.714 insertas en el decreto 194/24.

En primer término, considero que este dictamen es improcedente al requerir los motivos por los cuales el Poder Ejecutivo ha dictado una norma. Es esencial conocer que la fundamentación de los actos normativos del Poder Ejecutivo es un imperativo legal para el funcionario que los dicta, y desde ya que se debe acudir en este caso al “Visto y Considerando” del decreto 194/24 para obtener la principal respuesta del proyecto dictaminado.

Sin embargo, no queremos dejar de destacar que quienes promueven este pedido de informes son

quienes dejaron hace muy poco tiempo a nuestro país atravesado por una situación de una gravedad socioeconómica inusitada. La realidad es que debido a esta situación heredada se han generado profundos desequilibrios sociales y económicos que impactan negativamente en toda la población.

De aquí que el Poder Ejecutivo declarara la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, sanitaria y social mediante el decreto 70/23, por lo que en su aplicación el Estado debe redistribuir recursos; las modificaciones establecidas en el decreto 194/24 buscan entonces garantizar esa cobertura adecuada a la población más vulnerable, teniendo en cuenta esa situación de gravedad descripta pero a la vez considerando la sustentabilidad del sistema.

Todas estas cuestiones que motivan el decreto no son consideradas en la fundamentación del proyecto que da origen al dictamen, es decir que se omiten el contexto económico general del país, las razones macroeconómicas que podrían haber impulsado la medida, como la inflación, déficit fiscal, o las prioridades presupuestarias.

En este sentido consideramos que la falta de una petición justificada de información del proyecto, al omitirse los considerandos que el decreto 194/24 tiene, y que incluían el contexto de la política económica global del gobierno, invalidan su procedencia. Por estas razones y las que expondré en el recinto, se observa este dictamen inserto en el Orden del Día N° 174/24.

Gabriel Bornoroni.